



Resolución Rectoral N° 1121-2021-UNAP
Iquitos, 30 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0917-2021-UNAP, del 05 de octubre de 2021, se resuelve encargar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, a don Dadky Julio Pérez Panduro, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica es el órgano responsable de asesorar en los asuntos legales y jurídicos, y la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, por dicha razón, el rector estima conveniente rectificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0917-2021-UNAP, precisando que se designa a don Dadky Julio Pérez Panduro, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 29 de setiembre de 2021;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17°, numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, del 31 de marzo de 2021 y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP, del 06 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar, con eficacia anticipada, en todo el extremo los alcances de la Resolución Rectoral N° 0917-2021-UNAP, del 05 de octubre de 2021, según el siguiente detalle:

Dice:

ARTÍCULO ÚNICO.- Encargar, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2021, a don Dadky Julio Pérez Panduro, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1121-2021-UNAP

Debe decir:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar, con eficacia anticipada al **29 de setiembre de 2021**, a don **Dadky Julio Pérez Panduro**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), como **jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0917-2021-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rpdil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, EPG, Fac.(14), DGA, OGP, URRHH, OCII, OCI, OAJ, Rac., Rem., Ppto. Leg., Int., SG, Archivo(2)
jevd.